



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN: 50001 33 31 005 2010 00013 00
DEMANDANTE: JESÚS ANTONIO AGUILAR MONTOYA
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL META Y OTROS
NATURALEZA: ACCIÓN POPULAR

Teniendo en cuenta que, mediante providencia del 17 de noviembre de 2022, proferida por el Honorable Tribunal Administrativo del Meta¹, se **confirmó** parcialmente la sentencia emitida por este Juzgado el 26 de noviembre de 2019², modificando el numeral primero de la misma, se dispondrá a obedecer y cumplir lo resuelto por el superior.

RESUELVE

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo del Meta, en providencia del 17 de noviembre de 2022.

SEGUNDO: Por secretaría, requerir al señor delegado del Ministerio Público ante el Despacho, en su condición de Coordinador del Comité de verificación de cumplimiento, se sirva rendir en el término perentorio de diez (10) días, contados desde la recepción de la respectiva comunicación, el informe de que trata el numeral sexto de la parte resolutive de la sentencia de primera instancia.

TERCERO: En firme este proveído, archívese el expediente, previa constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza

¹ Ver registro No. 17 del 13 de febrero de 2023 en el aplicativo SAMAI para este proceso.

² Folios 488 al 532 del registro No. 2 del 15 de julio de 2021 en el aplicativo SAMAI para este proceso.